

|                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <p>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</p>  <p><b>CNSC</b><br/>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p><b>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</b></p> | <b>Código:</b> F-ES-005  |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <b>Versión:</b> 2.0      |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <b>Fecha:</b> 01/07/2014 |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <b>Página:</b> 1 de 10   |

**Área, actividades y tarea auditada:** Gestión Vigilancia

#### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

**Objetivo de la Auditoria:** Comprobar si las actividades que se adelantan dentro de la función de vigilancia atribuida a la CNSC a través de la Ley 909 de 2004, se efectúan en términos de oportunidad, calidad y orientadas al logro de los objetivos institucionales.

#### Objetivos Específicos:

- Verificar el nivel de cumplimiento de las actividades propuestas para el logro del objetivo de dotar a la CNSC de herramientas internas para el correcto ejercicio de la función de vigilancia, propuesto en el plan operativo anual - POA para la presente vigencia.
- Verificar mediante muestra seleccionada de manera aleatoria, el cumplimiento del ordenamiento normativo en la atención de las solicitudes presentadas ante el Grupo de Vigilancia.
- A través de una muestra seleccionada de manera aleatoria, verificar los términos de atención a los diferentes tipos de reclamaciones sometidas al conocimiento de la CNSC, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

**Alcance:** Aplica para la gestión realizada en el proceso de Vigilancia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2014.

#### Tipos de Pruebas:

Las pruebas efectuadas en el desarrollo de la presente auditoría se orientaron en evaluar los términos de oportunidad y calidad dados a las solicitudes presentadas ante la CNSC dentro de las funciones relacionadas con vigilancia, en aplicación de las normas de carrera administrativa, contemplado en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

A continuación se describen las pruebas realizadas:

- Entrevistas con los funcionarios responsables del proceso auditado.
- Inspección física de los documentos que reposan en el archivo del Grupo de Vigilancia de acuerdo a la muestra seleccionada de forma aleatoria.
- Confrontación entre la gestión adelantada y las metas propuestas en POA para la presente vigencia, mediante verificación de los soportes de dicha gestión.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                              |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <div>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</div> <div></div> <div><div>CNSC</div><div>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</div></div> | <div>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</div> | <div>Código: F-ES-005</div>  |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                              | <div>Versión: 2.0</div>      |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                              | <div>Fecha: 01/07/2014</div> |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                              | <div>Página: 2 de 10</div>   |

## **Antecedentes Generales:**

### **Marco Normativo que regula la gestión de vigilancia en la CNSC.**

- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Resolución 125 de 2014. "Por medio de la cual se delegan unas funciones"
- Acuerdo 509 de 2014. "Por medio del cual se desarrolla la gradualidad en la imposición de las sanciones por vulneración de las normas de carrera administrativa o la inobservancia a las órdenes e instrucciones que imparta la CNSC"
- Acuerdo 512 de 2014. "Por el cual se reglamenta la atención del derecho de petición y las quejas al interior de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC".

### **Desarrollo de la Auditoría:**

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos propuestos. Su propósito es hacer recomendaciones imparciales de ajuste o mejoramiento de procesos a partir de evidencias que sirvan de apoyo a la Presidencia de la CNSC en la toma de decisiones a fin que se obtengan los resultados esperados.

En desarrollo del Plan de Auditoria definido por la Oficina de Control Interno, se evaluó la gestión realizada por el grupo de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre de 2014.

La Auditoría Interna al Grupo de Vigilancia, inicia con la presentación del plan de auditoria previamente establecido por la Oficina de Control Interno; posteriormente, mediante solicitud de información física con los funcionarios responsables se verifica el nivel de cumplimiento de las actividades definidas en el POA para la vigencia 2014; posteriormente, mediante la revisión a una muestra aleatoria se verifica el cumplimiento en la atención a las solicitudes radicadas en el grupo de vigilancia de acuerdo a los establecido en el ordenamiento jurídico; finalizando con una verificación a los términos en la atención de las solicitudes radicadas y que son de competencia de la Comisión.

|                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</p>  <p><b>CNSC</b><br/>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p><b>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</b></p> | <p><b>Código:</b> F-ES-005</p>  |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Versión:</b> 2.0</p>      |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Fecha:</b> 01/07/2014</p> |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Página:</b> 3 de 10</p>   |

**PRIMER OBJETIVO.** Verificar el nivel de cumplimiento de las actividades propuestas para el logro del objetivo de dotar a la CNSC de herramientas internas para el correcto ejercicio de la función de vigilancia, propuesto en el Plan Operativo Anual (POA) para la presente vigencia.

A continuación se describen las actividades propuestas para el logro del objetivo 6 definido dentro del POA, el cual consiste en "DOTAR A LA COMISIÓN DE HERRAMIENTAS INTERNAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA"; y que serán objeto de verificación:

1. Elaborar un Acuerdo que regule la tasación de multas por incumplimiento de normas de carrera, modificadorio del actual Acuerdo 13 de 2007.
2. Estandarizar el proceso sancionatorio.
3. Realizar cinco talleres sobre la correcta aplicación de normas de carrera administrativa e instrucciones de la CNSC a las Entidades y Servidores responsables en la aplicación de la norma.
4. Centralizar la labor de vigilancia para disminuir la labor de los despachos en ese asunto.

#### **PROCESO DE VERIFICACIÓN.**

La verificación realizada a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual para la vigencia 2014, consistió en confrontar el nivel de cumplimiento contra la meta propuesta. Por lo anterior, se pudo evidenciar:

**Primera Actividad.** Elaborar un Acuerdo que regule la tasación de multas por incumplimiento de normas de carrera, modificadorio del actual Acuerdo 13 de 2007. En cumplimiento de esta actividad se pudo verificar que el día 13 de febrero de 2014, fue proferido el Acuerdo 509, por medio del cual se desarrolla la gradualidad en la imposición de las sanciones por vulneración de las normas de Carrera Administrativa o la inobservancia a las órdenes e instrucciones que imparta la CNSC, y se derogó el Acuerdo 13 de 2007.

**Segunda Actividad.** Estandarizar el proceso sancionatorio. Una vez realizada la verificación de la intranet se pudo evidenciar los siguientes documentos que se encuentran vigentes y además consultados por todo el personal en el siguiente link: <http://intranet.cnsc.net/>.

- C-VP-001. Caracterización del Proceso de Vigilancia preventiva y segundas instancias, en el que se definió como Objetivo: Adoptar medidas y acciones

|                                                                                                                                                  |                                                              |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <div>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</div> <div></div> | <div>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</div> | <div>Código: F-ES-005</div>  |
|                                                                                                                                                  |                                                              | <div>Versión: 2.0</div>      |
|                                                                                                                                                  |                                                              | <div>Fecha: 01/07/2014</div> |
|                                                                                                                                                  |                                                              | <div>Página: 4 de 10</div>   |

necesarias tendientes a evitar la violación a normas de carrera administrativa e inobservancia de las instrucciones que imparta la CNSC. Resolver las reclamaciones que en segunda instancia presenten los servidores de carrera, en los asuntos de competencia de esta Comisión Nacional del Servicio Civil.

- P-VP-001. Procedimiento de Segundas instancias, en el que se definió como Objetivo: Establecer y estandarizar el procedimiento a seguir para que en cumplimiento de la función contenida en el literal d), artículo 12 de la Ley 909 de 2004, se resuelvan las reclamaciones laborales en segunda instancia que lleguen a conocimiento de la CNSC, en asuntos de su competencia.
- C-VS-001. Caracterización de Vigilancia Sancionatoria, en el que se definió como Objetivo: Garantizar el debido proceso el derecho sustancial y la defensa de las garantías esenciales de quienes son objeto de investigación administrativa por parte de la CNSC.
- P-VS-001. Procedimiento Imposición de Multas, en el que se definió como Objetivo: establecer las actividades que de manera estandarizada deben ejecutarse, cuando la CNSC conoce del posible incumplimiento de normas de carrera o de sus instrucciones, a efectos de imponer sanciones a los servidores públicos responsables de aplicar la normatividad de carrera administrativa.

**Tercera Actividad.** Realizar cinco talleres sobre la correcta aplicación de normas de carrera administrativa e instrucciones de la CNSC a las Entidades y Servidores responsables en la aplicación de la norma. El cumplimiento de esta actividad se verificó mediante los soportes que reposan en la oficina de comunicaciones y que se resumen en el siguiente cuadro:

| CUADRO RESUMEN TALLERES REALIZADOS POR GRUPO DE VIGILANCIA VIGENCIA 2014                                                              |            |                          |                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO                                                                                                                                | FECHA      | LUGAR DE REALIZACIÓN     | ENTIDADES PARTICIPANTES                                                   |
| 1                                                                                                                                     | 25/07/2014 | SALÓN SIMON BOLIVAR ESAP | MINISTERIOS                                                               |
| 2                                                                                                                                     | 13/08/2014 | SALÓN SIMON BOLIVAR ESAP | SECRETARÍAS DISTRITALES DE BOGOTÁ                                         |
| 3                                                                                                                                     | 27/08/2014 | SALÓN SIMON BOLIVAR ESAP | ESTIDADES ADSCRITAS DISTRITO CAPITAL                                      |
| 4                                                                                                                                     | 11/09/2014 | ESAP CALI                | ALCALDÍAS, HOSPITALES DE LA RED DE SALUD DEL DPTO, GOBERNACIÓN, INFIVALLE |
| 5                                                                                                                                     | 18/09/2014 | ESAP MEDELLÍN            | ALCALDÍAS, HOSPITALES DE LA RED DE SALUD DEL DPTO, GOBERNACIÓN, INFIVALLE |
| EVIDENCIA: CARPETA QUE REPOSA EN EL GRUPO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES, CONTIENE LISTAS DE ASISTENTES Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN |            |                          |                                                                           |

**Cuarta Actividad.** Centralizar la labor de vigilancia para disminuir la labor de los despachos en ese asunto. Con este propósito fue proferido el Acuerdo 125 de 2014, mediante el cual se

|                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</p>  <p><b>CNSC</b><br/>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p><b>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</b></p> | <p><b>Código:</b> F-ES-005</p>  |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Versión:</b> 2.0</p>      |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Fecha:</b> 01/07/2014</p> |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Página:</b> 5 de 10</p>   |

delegaron funciones en los despacho de los comisionados; de acuerdo al reparto, para resolver en segunda instancia las reclamaciones efectuadas contra las decisiones adoptadas en primera instancia por las Comisiones de Personal de las Entidades a las que se aplica la Ley 909 de 2004, y delegar la competencia para iniciar, sustanciar y fallar las actuaciones administrativas que se adelanten con fines sancionatorios por violación de las normas de carrera o por inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la CNSC.

#### **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:**

Con fundamento en la evidencia recopilada dentro de la verificación del primer objetivo de esta auditoría, se pudo evidenciar el cumplimiento del 100% de cada una de las actividades contempladas dentro del POA para la presente vigencia, dentro del tiempo establecido.

**SEGUNDO OBJETIVO.** Verificar mediante muestra seleccionada de manera aleatoria, el cumplimiento del ordenamiento normativo en la atención de las solicitudes presentadas ante el Grupo de Vigilancia.

Para dar alcance a los objetivos segundo y tercero de esta auditoría, se solicitó al Grupo de Vigilancia de la CNSC un listado con las solicitudes presentadas a esta dependencia, relacionadas con la función de vigilancia en la aplicación de las normas de carrera administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

Dicha dependencia suministró listado con trescientas dos (302) solicitudes, que corresponden a los radicados recibidos durante el periodo objeto de auditoría.

El procedimiento para determinar la muestra fue el siguiente:

- » De acuerdo al tamaño de la población, se calculó la muestra óptima en 47 solicitudes.
- » Se asignó de forma indiscriminada un número consecutivo entre 1 y 302 a cada una de los registros que componen la base de datos suministrada.

Para determinar el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente tabla:

Los radicados seleccionados aleatoriamente para revisión corresponde a los siguientes:

# INFORME FINAL DE AUDITORIA GESTIÓN VIGILANCIA

Código: F-ES-005

Versión: 2.0

Fecha: 01/07/2014

Página: 7 de 10

| No. | Radicado    | No. | Radicado    | No. | Radicado    | No. | Radicado    | No. | Radicado    |
|-----|-------------|-----|-------------|-----|-------------|-----|-------------|-----|-------------|
| 1   | 2014ER02413 | 11  | 2014ER13402 | 21  | 2014ER20875 | 31  | 2014ER23861 | 41  | 2014ER28962 |
| 2   | 2014ER04521 | 12  | 2014ER14801 | 22  | 2014ER20879 | 32  | 2014ER24627 | 42  | 2014ER29529 |
| 3   | 2014ER07240 | 13  | 2014ER15693 | 23  | 2014ER20926 | 33  | 2014ER24702 | 43  | 2014ER32946 |
| 4   | 2014ER08019 | 14  | 2014ER17423 | 24  | 2014ER20985 | 34  | 2014ER24780 | 44  | 2014ER36397 |
| 5   | 2014ER08975 | 15  | 2014ER17805 | 25  | 2014ER21583 | 35  | 2014ER25671 | 45  | 2014ER04936 |
| 6   | 2014ER10131 | 16  | 2014ER18423 | 26  | 2014ER22176 | 36  | 2014ER25810 | 46  | NI 1705     |
| 7   | 2014ER11045 | 17  | 2014ER18902 | 27  | 2014ER22242 | 37  | 2014ER26329 | 47  | 2014ER09202 |
| 8   | 2014ER11734 | 18  | 2014ER19418 | 28  | 2014ER22352 | 38  | 2014ER27309 |     |             |
| 9   | 2014ER11972 | 19  | 2014ER20037 | 29  | 2014ER23042 | 39  | 2014ER27627 |     |             |
| 10  | 2014ER13134 | 20  | 2014ER20543 | 30  | 2014ER23117 | 40  | 2014ER28130 |     |             |

El artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establece; en relación con la función de vigilancia que compete a la CNSC; en su literal C) "Recibir las quejas reclamos y peticiones escritas, presentadas a través de los medios autorizados por la Ley y, en virtud de ellas oficiosamente, realizar las investigaciones por violación de normas de carrera que estime necesarias y resolverlas observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad. Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición."

De la verificación a la muestra seleccionada, se pudo establecer la siguiente tipología en las respuestas:

| Tipología                                                                                                                                    | Cantidad  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Solicitudes resueltas positivamente (incluyendo consultas)                                                                                   | 6         |
| Se requirió a la entidad involucrada (en espera de respuesta por parte de la entidad)                                                        | 3         |
| Solicitud en estudio (pendiente definir trámite por parte de la CNSC)                                                                        | 1         |
| Solicitudes presentadas de forma extemporánea                                                                                                | 1         |
| Falta de legitimación por parte del solicitante (Solicitud realizada por contratistas que no ostentan derechos de carrera. Rad. 2014ER17805) | 1         |
| Se determinó archivar las solicitudes por carecer de méritos                                                                                 | 10        |
| Solicitudes improcedentes                                                                                                                    | 4         |
| No se agotó la primera instancia                                                                                                             | 5         |
| Solicitud reiterativa                                                                                                                        | 1         |
| Caducidad (Superó límite máximo de 3 años. Rad. 2014ER20985)                                                                                 | 1         |
| Re-direccionados por competencia, de acuerdo con los establecido en el artículo 21 del CPACA (funcionarios y/o entidades competentes)        | 14        |
| <b>Total</b>                                                                                                                                 | <b>47</b> |

Se evaluó el procedimiento a través del cual se dio trámite a las solicitudes, encontrando que fueron resueltas conforme a lo establecido en la normatividad que regula el proceso:

|                                                                                                                                                                                                            |                                                              |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <div>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</div> <div></div> <div>CNSC</div> <div>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</div> | <div>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</div> | <div>Código: F-ES-005</div>  |
|                                                                                                                                                                                                            |                                                              | <div>Versión: 2.0</div>      |
|                                                                                                                                                                                                            |                                                              | <div>Fecha: 01/07/2014</div> |
|                                                                                                                                                                                                            |                                                              | <div>Página: 8 de 10</div>   |

- » Las solicitudes extemporáneas e improcedentes y aquellas para las cuales no se agotó la primera instancia, se informó a los peticionarios los argumentos jurídicos que fundamentan las respuestas negativas a sus solicitudes. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 512 de 2014 proferido por las CNSC.
- » En aquellos asuntos cuya competencia correspondía a otras entidades, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informando a los interesados acerca del trámite mediante el cual se atendió su solicitud.

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

De la verificación se puede concluir que la argumentación jurídica mediante la cual se dio atención a las solicitudes, se ajusta al ordenamiento que regula el proceso. Así mismo, en los casos de las solicitudes o quejas cuya competencia estaba atribuida a la CNSC, fueron resueltas dentro del término legal establecido.

**TERCER OBJETIVO.** A través de una muestra seleccionada de manera aleatoria, verificar los términos de atención a los diferentes tipos de solicitudes sometidas al conocimiento de la CNSC, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

El siguiente cuadro resume los resultados de la verificación adelantada en cumplimiento del tercer objetivo:

| TIPO DE PETICIÓN, QUEJA O DENUNCIA | CASOS PRESENTADOS EN LA MUESTRA | PORCENTAJE QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA MUESTRA | RESPUESTAS OFRECIDAS OPORTUNAMENTE | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN OPORTUNA A SOLICITUDES |
|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ENCARGO                            | 10                              | 21%                                             | 10                                 | 100%                                                          |
| INCORPORACIÓN                      | 2                               | 4%                                              | 2                                  | 100%                                                          |
| OTRO                               | 5                               | 11%                                             | 5                                  | 100%                                                          |
| QUEJA                              | 1                               | 2%                                              | 1                                  | 100%                                                          |
| VIOLACIÓN NORMAS DE CARRERA        | 29                              | 62%                                             | 29                                 | 100%                                                          |
| <b>TOTAL MUESTRA</b>               | <b>47</b>                       | <b>100%</b>                                     | <b>47</b>                          | <b>100%</b>                                                   |

Frente a lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

- » El tipo "OTRO" hace referencia a solicitudes relacionadas con emisión de conceptos,

|                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</p>  <p><b>CNSC</b><br/>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p><b>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</b></p> | <p><b>Código:</b> F-ES-005</p>  |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Versión:</b> 2.0</p>      |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Fecha:</b> 01/07/2014</p> |
|                                                                                                                                                                                         |                                                                 | <p><b>Página:</b> 9 de 10</p>   |

petición de información y consultas.

- » El radicado de entrada 2014ER13134 de fecha 29 de abril de 2014 correspondiente a VIOLACIÓN POR NORMAS DE CARRERA presenta el mayor tiempo de respuesta, toda vez que se solicitó información ante el DAFP por ser de su competencia, luego entró a estudio por parte del grupo de vigilancia de la Comisión por lo que se da respuesta definitiva el día 11 de agosto de 2014. Sin embargo, se evidenció una primera respuesta al solicitante el día 08 de mayo de 2014 donde se informa el procedimiento a seguir por parte de la CNSC para así dar respuesta a su solicitud.
- » El 62% de las solicitudes presentadas ante las CNSC, están relacionadas con Violación de Normas de Carrera, seguido de Encargo con un 21% (información tomada de la muestra).
- » La verificación a la muestra seleccionada permite evidenciar que se dio atención oportuna; a las solicitudes formuladas; de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de Ley 909 de 2004, y artículo 21 del CPACA.

#### **RESULTADO DEL OBJETIVO:**

De la verificación a los términos de atención, se pudo evidenciar que las solicitudes presentadas, fueron atendidas oportunamente, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 909, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los Acuerdos 509 y 512 de febrero de 2014.

#### **OBSERVACIONES.**

1. Todos los funcionarios que intervienen en el proceso de Vigilancia, mostraron especial atención y disposición durante el desarrollo de la auditoría.
2. Se evidencia que las solicitudes recibidas por parte del grupo de vigilancia están siendo atendidas en término de oportunidad y calidad.
3. La función de vigilancia definida al interior de la CNSC se adelanta en concordancia con el ordenamiento jurídico.
4. Se evidencia un cumplimiento del 100% de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual para la vigencia 2014.

|                                                                                                                                                                                         |                                                                                |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <p>Comisión Nacional<br/>del Servicio Civil</p>  <p><b>CNSC</b><br/>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p align="center"><b>INFORME FINAL DE AUDITORIA<br/>GESTIÓN VIGILANCIA</b></p> | <p><b>Código:</b> F-ES-005</p> |
| <p><b>Versión:</b> 2.0</p>                                                                                                                                                              |                                                                                |                                |
| <p><b>Fecha:</b> 01/07/2014</p>                                                                                                                                                         |                                                                                |                                |
| <p><b>Página:</b> 10 de 10</p>                                                                                                                                                          |                                                                                |                                |

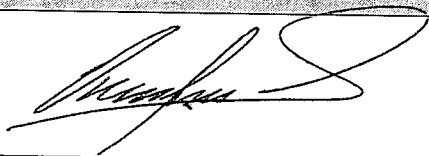
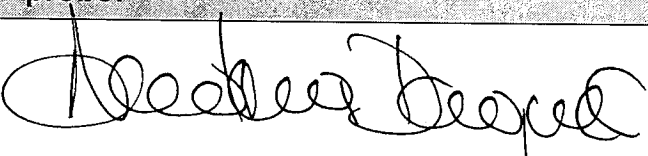
5. Del análisis a las respuestas ofrecidas a los diferentes tipos de solicitudes, se puede evidenciar que los funcionarios de carrera de las entidades sometidas a la vigilancia de la CNSC, no se encuentran debidamente capacitados en temas relacionados con normas de carrera administrativa, en especial las condiciones mínimas para acudir en temas de competencia de la Comisión. Lo anterior se evidencia en el número de solicitudes que han sido respondidas de forma negativa por esta causa.

### RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda que la CNSC continúe realizando los talleres de capacitación a las Comisiones de Personal y funcionarios de carrera administrativa de las entidades públicas, en temas relacionados con la violación de normas de carrera administrativa.
2. Dar continuidad a los controles establecidos al interior del Grupo de Vigilancia con el fin atender todas las solicitudes y peticiones de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico y dentro de los términos señalados por la ley.
3. Continuar con las labores de vigilancia preventiva que realiza la CNSC y las cuales están relacionadas con las visitas efectuadas a las diferentes entidades como medida de protección y cumplimiento a las normas relacionadas con la carrera administrativa.

### SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y si hubiesen recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha de entrega del informe final, o en su defecto, proyectará un escrito donde deje su opinión acerca de la no necesidad de elaborar dicho Plan de Mejoramiento.

|                                                                                            |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Revisó y Verificó:</b></p>                                                           | <p><b>Aprobó:</b></p>                                                                |
|         |  |
| <p><b>OSCAR JAVIER SORIANO COLMENARES</b><br/>Auditor de Apoyo Oficina Control Interno</p> | <p><b>ANDREA DEL PILAR DUQUE CIFUENTES</b><br/>Jefe Oficina de Control Interno</p>   |